



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua
Chillón Rímac-Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 179-2014-ANA-ALACHRL

CUT: 45108-2014

Lima, 07 MAYO 2014

VISTO:

El expediente con Registro CUT 45108 -2014, presentado por el presidente del Comité de Usuarios de Agua Picoy y Ramales, quien solicita el Reconocimiento de dicho Comité como organización de usuarios, y el reconocimiento del Consejo Directivo para el periodo 2014-2016, ubicado en el distrito de Surco, provincia de Huarochirí, departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 31° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2013—MINAGRI, numeral 6.1 que modifica los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, establece que los Comités de Usuarios podrán ser reconocidos prescindiendo de la inscripción registral presentando el acta de constitución, aprobación de estatutos y elección del primer consejo directivo en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2013—MINAGRI, numeral 6.2 que modifica el artículo 34° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, establece que los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua a nivel de Comité de Usuarios serán reconocidos, mediante resolución administrativa de la Administración Local de Agua con la presentación del acta en la que conste su elección en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción.

Que, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuario de Agua Picoy y Ramales como organización de usuarios y el reconocimiento administrativo del Consejo Directivo para el periodo 2014-2016, ubicado en el distrito de Surco provincia de Huarochirí, departamento de Lima, a tal efecto mediante Informe Técnico N° 018-2014-ANA-AAACF-ALACHRL/PBSR se establece que el expediente contiene los documentos mencionados en el párrafo anterior, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 6°, numeral 6.1 y 6.2 del Decreto Supremo N° 011-2013—MINAGRI

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerando anteriores, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua Picoy y Ramales como organización de usuarios y al Consejo Directivo periodo 2014-2016 disponiendo su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, concordado con el artículo 6°, numerales 6.1 y 6.2 del Decreto Supremo N° 011-2013—MINAGRI que modifican los artículos 10°, 11° y 34° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-AG; y la Resolución Jefatural N° 551-2013-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón Rímac-Lurín





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua
Chillon-Rimac-Lurin

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

179

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Picoy y Ramales , ubicado en el distrito de Surco, provincia de Huarochiri, departamento de Lima como una Organización de Usuarios de Agua, prevista en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Picoy y Ramales, distrito de Surco, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima para el periodo 2014-2016, integrada por:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
NAVARRO LAURA CARLOS ALBERTO	Presidente	16165271
TORRES SANTISTEBAN JESUS LUIS	Vice Presidente	16165855
LAURA NAVARRO HENRY	Secretario	16165696
NAVARRO LAURA MIGUEL ANGEL	Tesorero	16166127
NAVARRO LAURA HERCILIA CECILIA	Vocal	16165648
IGNACIO MATENCIO PAULINO PEDRO	Vocal	16165549



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado y a la Junta de Usuarios del Rímac en forma y modo de Ley y poner en conocimiento de la Dirección de la Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN
Cesar Ismael Calderon Lopez
Ing. CESAR ISMAEL CALDERON LOPEZ
Administrador (e) Local de Agua

